Bucaramanga, 13 de mayo de 2026

Doctor
JUAN CARLOS DIAZ RESTREPO
Director Administrativo de Talento Humano
Unidades Tecnológicas de Santander
E. S. M.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el tiempo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000156-26** del 17 de enero de 2026, celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.954.985, y dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades contractuales que a continuación se relacionan, me permito solicitarle autorización para adicionar el contrato en mención:

1. Brindar apoyo en la gestión, elaboración y trámite de las respuestas a requerimientos, derechos de petición, quejas, consultas y demás situaciones jurídicas que, por competencia, sean trasladadas al Grupo de Bienestar Institucional, de conformidad con el marco normativo vigente y los principios de atención integral.
2. Elaborar, revisar y actualizar los actos administrativos, reglamentos, manuales, procedimientos, protocolos y demás instrumentos normativos necesarios para la regulación, estandarización y fortalecimiento de los procesos del Grupo de Bienestar Institucional, garantizando el cumplimiento de la normativa del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y de los estándares de habilitación de los servicios de salud, en concordancia con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), el sistema ADVISER y los reglamentos internos de las Unidades Tecnológicas de Santander.
3. Brindar apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos que sean solicitados por la Coordinación del Grupo de Bienestar Institucional, aportando insumos técnicos para la interpretación normativa y la toma de decisiones dentro del marco legal.
4. Apoyar la actualización de la matriz de requisitos legales, verificando su alineación con los procesos de calidad y bienestar, así como con los lineamientos establecidos por la norma de habilitación.
5. Las demás actividades que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual.

Cordialmente,

GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ
Coordinador Grupo de Bienestar Institucional (E)
Supervisor del Contrato (E)

CONTRATO No:	000156-26 de 17 de enero de 2026.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS A CARGO DEL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	$ 15.600.000
VALOR ADICIONAL:	$ 7.800.000
PLAZO INICIAL:	120 DÍAS
PLAZO ADICIONAL:	60 DÍAS
CONTRATISTA:	**CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO**
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	13.954.985
SUPERVISOR:	**GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ (E)**

NECESIDAD DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el tiempo del contrato No 000156-26 del 17 de enero de 2026, celebrado entre las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** y **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO,** como contratista y dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades señaladas en el contrato referido, se hace necesario realizar adición al contrato en tiempo de **60 DÍAS** y en valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** (**$7.800.000**).

Por lo anterior, solicito se efectúe adicional No. 01 en plazo de **60 DÍAS** y en valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** (**$7.800.000**), al contrato No 000156-26 del 17 de enero de 2026.

Se expide en Bucaramanga, el 13 de mayo de 2026.

GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ
Supervisor (E)

Bucaramanga, 13 de mayo de 2026

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000156-26 DE 17 DE ENERO DE 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS A CARGO DEL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER. "

Se realiza los presentes estudios y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 (modificado por el Articulo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La resolución No 02-002 del 6 de ENERO de 2026, delega en la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, la facultad de celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al informe del supervisor, se requiere adicionar en valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.($7.800.000)** y en plazo de Sesenta **(60) DÍAS**, el Contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000156-26 de 17 de enero de 2026; teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el presupuesto del mismo y el tiempo de ejecución y, dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades contractuales señaladas en el contrato referido, se hace necesario realizar el adicional en valor y plazo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No. 01** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000156-26 de 17 de enero de 2026 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS A CARGO DEL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.".**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial", es procedente, y se ajusta al estatuto contractual público vigente, adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000156-26 de 17 de enero de 2026 en un plazo de **Sesenta (60) DÍAS** y en valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 7.800.000).**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Tipo del contrato

Adicional No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000156-26 de 17 de enero de 2026.

5.2 Requisitos generales para participar en el proceso de contratación
Por tratarse de un contrato adicional las condiciones para su modificación están contempladas en el contrato principal No. 000156-26 de 17 de enero de 2026.

5.3 Valor
El presente Contrato se debe adicionar en valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.($ 7.800.000).**

5.4 Plazo
Adicionar en plazo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000156-26 de 17 de enero de 2026 por término de **Sesenta (60) DÍAS.**

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.82199 Otros servicios jurídicos n.c.p.., del presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 056 de noviembre 5 de 2025.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

El presente adicional estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la adición No. 01 en valor y tiempo al Contrato de prestacion de servicios profesionales No. 000156-26 de 17 de enero de 2026 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS A CARGO DEL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.",** sin conceder en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de tal adición serán establecidas según como lo considere conveniente el Rector de la Institución.

ALBERTO SERRANO ACEVEDO
VICERRECTOR ACADÉMICO

FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA
13 de mayo de 2026	$7.800.000	2.1.2.02.02.008.82199	2026

De acuerdo con el Presupuesto Vigente y aprobado por la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 056 de noviembre 5 de 2025, solicito se expida un CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el siguiente Gasto:

OBJETO: **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000156-26 DEL 17 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO CON CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO.**

CON CARGO A: **VICERRECTORÍA ACADÉMICA.**

OFICINA GESTORA	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: **ALBERTO SERRANO ACEVEDO** VICERRECTOR ACADÉMICO. Firma	Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ RESTREPO** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO Firma

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
890208727 - 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-01252

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

Existe Apropiación en el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026, Aprobado según Ordenanza 056 del 5 de Noviembre 2025
Existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : UTS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.008.82199
Fondo / Fte de Financiación : R000 RECURSOS PROPIOS

Código rápido: 260161

2	: GASTOS
2.1	: FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.821	: Servicios jurídicos
2.1.2.02.02.008.82199	: Otros servicios jurídicos n.c.p.

Valor CDP $: 7,800,000.00

Para : ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 000156-26 DEL 17 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO CON CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO.

Por la suma de : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($7,800,000.00)**********

Expedido el día Mayo 13 de 2026

Solicitado Por:VICERREC TORIA ACADEMICA

Elaboró: VELANDIA MOJICA LIZETH MALENA

VICERRECTORA ADTIVA Y FINANCIERA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 19:31:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13954985
Código de Verificación	13954985260511193102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295710200

PIB
19:26:00

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13954985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:59 PM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13954985**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 10:35:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13954985** y Nombre: **FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139986240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:00:19 horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13954985,** Apellidos y Nombres **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER** , con NIT **890208727-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13954985 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 10:27 PM

Código Verificación: **SCBWDTLKP4**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO**, identificado(a) con número de documento **13954985** y tarjeta profesional No. **85640**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 11 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596565559cb1f56ddcd4ada15cd477e0b8b561535f3d0b5380e41fdb2209d921**

Documento generado en 11/05/2026 07:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

CERTIFICADO N.°: 546605

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **13954985**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	09/05/1997	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	85640	09/05/1997	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de mayo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

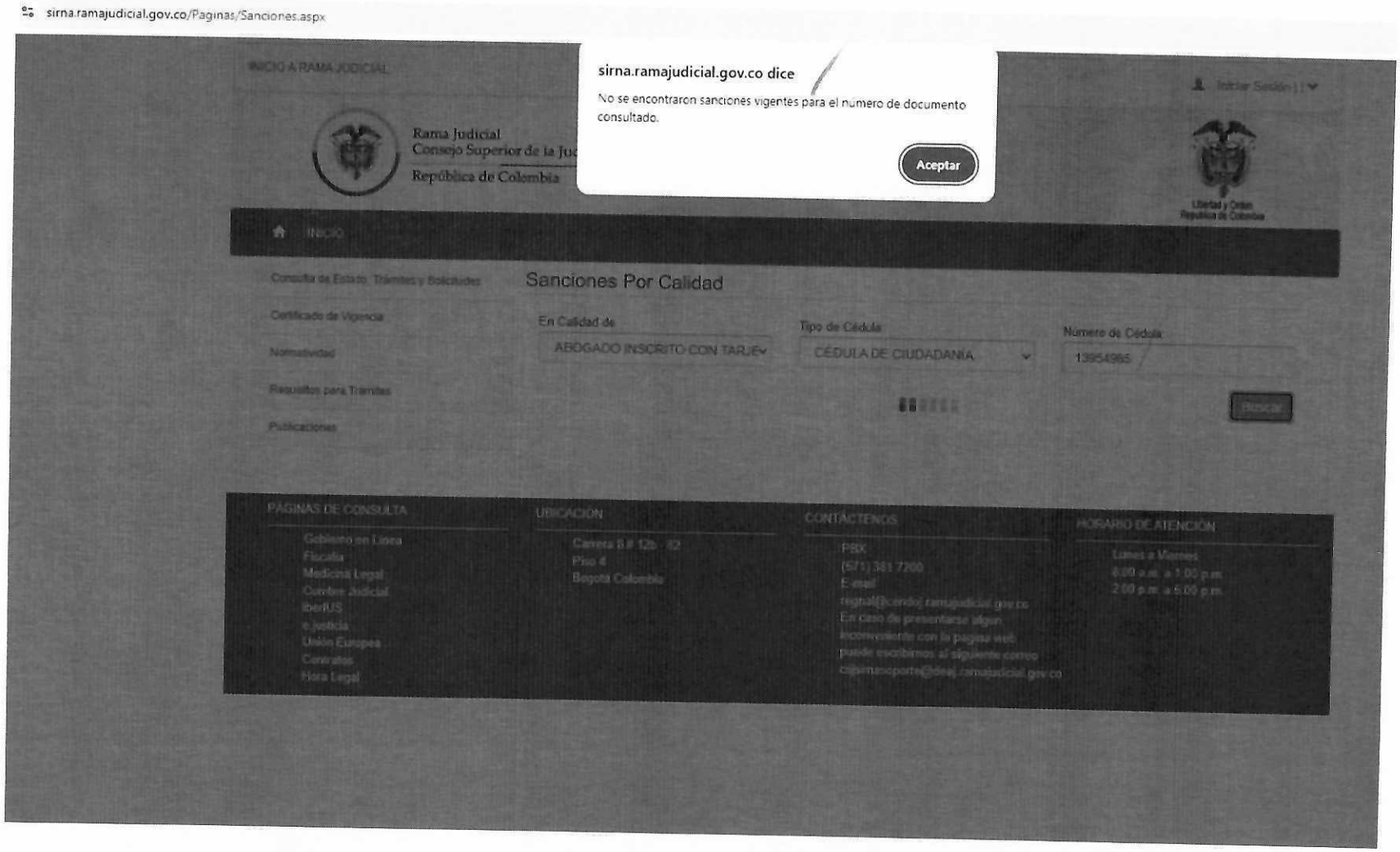
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b2e8d546679bbf60a142edb6bc12095e98db526a6e64754fd4f3c55ac61842**

Documento generado en 11/05/2026 10:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica


sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Sanciones.aspx
INICIO A RAMA JUDICIAL
sirna.ramajudicial.gov.co dice
No se encontraron sanciones vigentes para el numero de documento consultado.
Aceptar
Rama Judicial
República de Colombia
INICIO
Consulta de Estado Trámites y Solicitudes
Certificado de Vigencia
Normatividad
Requisitos para Trámites
Publicaciones
Sanciones Por Calidad
En Calidad de
ABOGADO INSCRITO CON TARJE
Tipo de Cédula
CÉDULA DE CIUDADANIA
Número de Cédula
13954965
PAGINAS DE CONSULTA
Gobierno en Línea
Fiscalía
Medicina Legal
Cuntee Judicial
iberRUS
e-justicia
Unión Europea
Cenerales
Hora Legal
UBICACION
Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4
Bogotá Colombia
CONTACTENOS
PBX
(571) 381 7200
E-mail
HORARIO DE ATENCION
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO identificado(a) con CC 13954985 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**19/01/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 11 días del mes de mayo del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A